

y la establecida en el artículo 202 de la Ley Hipotecaria en beneficio del titular registral o de sus causahabientes, personas distintas por exigencias del propio supuesto de interrupción del tracto.

Esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso y confirmar el auto apelado.

Madrid, 29 de mayo de 2000.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**12588** *RESOLUCIÓN 600/3830/2000, de 9 de junio, del Estado Mayor de la Armada, por la que se concede la beca de investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvar-gonzález, año 2000).*

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 19.6.a) del Real Decreto 1883/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189), dispongo:

Vista la propuesta del jurado seleccionador nombrado al efecto, conforme establece el punto 4 de la Resolución 600/38068/2000, de 21 de febrero de 2000, se concede la beca de ayuda a la investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvargonzález, año 2000), a doña Pilar Peñalba Hernández, con documento nacional de identidad número 7.213.884, para la realización del proyecto «Estudio de la colección de Medallas del Museo Naval», quien deberá notificar al Museo Naval de Madrid por escrito, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución, la aceptación de la beca.

Madrid, 9 de junio de 2000.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Antonio Moreno Barberá.

**12589** *ORDEN 165/2000, de 20 de junio, por la que se aprueban y se anulan para las Fuerzas Armadas Normas Militares Españolas y se anula el carácter de obligado cumplimiento de determinadas Normas Civiles UNE.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1.1 del Reglamento de Normalización Militar y en los apartados 1.4, 1.5, 4.17, 4.18 y 4.2 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa 40/1989, de 26 de abril, y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 106 y 203), respectivamente, dispongo:

Primero.— Se aprueban las Normas Militares españolas siguientes:

1. Conjuntas EMAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y la Guardia Civil.

NM-E-2028 EMAG 1.ªR.	Equipo individual de carpintero. Bolsa número 1.
NM-H-2162 EMAG 1.ªR.	Hidrocloruro de bromhexina.
NM-R-2830 EMAG 1.ª Eda.	Requisitos técnicos para la homologación de granadas de mano, de guerra.
NM-C-2867 EMAG.	Casco de campaña.
NM-E-2870 EMAG.	Etiqueta para prendas militares.

2. Conjuntas EMA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire:

NM-E-2871 EMA.	Equipo de desinfección, desinsectación y desratización. Modelo 91.
----------------	--

3. Conjuntas EMG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada, y la Guardia Civil.

NM-L-2869 EMG.	Levantador de minas de tracción. Masa lanzable.
----------------	---

4. Conjuntas MG: De obligado cumplimiento en la Armada y la Guardia Civil.

NM-R-2091 MG 2.ªR.	Relojes. Cajas y esferas de los relojes de mamparo a bordo.
NM-C-2177 MG 2.ªR.	Cronómetros marinos.

5. Particulares M: De obligado cumplimiento en la Armada:

NM-M-2872 M.	Marinera blanca para tropa de Infantería de Marina.
NM-B-2873 M.	Bañador masculino de deporte.
NM-G-2874 M.	Gorra de campaña para Infantería de Marina.

Las Revisiones de las Normas Militares, anulan y sustituyen a las ediciones anteriores de las mismas aprobadas en su día.

La Enmienda a la Norma Militar forma parte de ella, a la cual complementa.

Segundo.—Por el Organismo correspondiente se procederá a su edición y distribución.

Tercero.—Se anulan las Normas Militares Españolas y el carácter de obligado cumplimiento de las Normas Civiles Españolas UNE, siguientes:

1. Normas Militares Españolas (NM):

1.1 Para el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire, y la Guardia Civil.

NM-F-88 EMA.	Formatos para documentos de oficina y sus aplicaciones.
NM-T-255 EMA.	Tejidos para entretelas de uniforme de tropa.
NM-T-256 EMA.	Tejidos de algodón para forro de bolsillos y otros usos.
NM-A-600 EMA 1.ªR.	Abrillantador líquido para automóviles.
NM-C-617 EMA 1.ªR.	Camiseta de gimnasia.
NM-A-698 EMA.	Almacenamiento y conservación de cubiertas y cámaras.
NM-A-847 EMA.	Alcohol etílico desnaturalizado.
NM-C-874 EMA 1.ªR.	Cápsulas de vidrio para laboratorio.
NM-C-876 EMA.	Clasificación y designación de la bomba centrífuga para extinción de incendios.
NM-T-896 EMA 1.ªR.	Tejido para entretelas de corbata.
NM-T-917 EMA.	Tablillas de señalización A.B.Q. sobre el terreno.
NM-C-956 EMA.	Calibrador para la verificación del diámetro del alma de un conductor eléctrico.
NM-E-1094 EMA 1.ªR.	Equipo médico-quirúrgico lanzable.
NM-D-1111 EMA.	Determinación de la dureza de los cueros.
NM-E-1118 EMA.	Electrodos revestidos para soldeo manual por arco, para aceros no aleados y debilmente aleados. Pruebas de recepción.
NM-U-2036 EMA.	Unidades móviles de duchas. Condiciones de recepción
NM-H-2078 EMA 1.ªR.	Harinas. Características de las panificables para uso de las FAS.
NM-C-2241 EMA.	Casco de protección para motociclistas.
NM-D-2286 EMA.	Drogas. Equipo manual de análisis.
NM-G-2339 EMA.	Gasa hidrófila de 14 hilos.
NM-P-2492 EMA.	Pintura resistente al calor (750 °C) para superficies exteriores de acero.
NM-P-2569 EMA.	Pintura en dispersión acuosa mate-transpirable para exteriores.

1.2 Para el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

NM-C-162 EMA.	Carpeta para expediente personal.
NM-R-229 EMA 1.ªR.	Rugosidad de superficies metálicas (Selección para la Industria Aeronáutica).